



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Miércoles 1 de Febrero de 2023

NÚM. 20

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN

#### CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

#### ACTA ORDINARIA 50

En la ciudad de Jiquilpan de Juárez, del Estado libre soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 08:00 ocho horas del día 26 de agosto de 2022 dos mil veintidós, reunidos en la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Diego José Abad esquina con Profesor Fajardo, S/N, los CC. Dr. José Elías Barajas Bautista, Presidente Municipal; la Lic. Valeria Guadalupe Corona Morales, Síndica Municipal; y, los Regidores, C. Rosa Ordaz Rosas, Lic. Karla Judith Meza Pantoja, Ing. Francisco Javier Pérez Novoa, C. Alejandro Macías Valencia, Arq. Ivana López Hernández, C. Martha Alicia Santillán Orozco, Ing. Víctor Alfonso Figueroa Zepeda, Ing. Luis Felipe Herrera Oreje; y, Lic. Luis Daniel Mendoza Magallon, asistidos por el Ing. Christian Omar Núñez Anguiano, Secretario del H. Ayuntamiento, para llevar a cabo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .

3.- Con fundamento en los Lineamientos dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 20 y 21 de la Ley Estatal de Protección Civil. Dicho Consejo se constituirá de la siguiente forma:

**Artículo 4.-** El Consejo Municipal de Protección Civil se constituirá de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal, el Dr. José Elías Barajas Bautista;

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

- II. Un Secretario Ejecutivo que será el Secretario del Ayuntamiento, el Ing. Christian Omar Núñez Anguiano;
- III. Un Secretario Técnico que será el Coordinador de Protección Civil, el Dr. Adrián Haro Herrera;
- IV. Regidores, presidentes de juntas, comisarios y agentes municipales y los titulares de las direcciones que conforman la Administración Municipal:
  - Lic. José Ángel Vargas Gudiño, Regidor de Educación.
  - Arq. Ivana López Hernández, Regidora de Desarrollo Urbano y Obra Pública.
  - C. Ana Cecilia Núñez Castellanos, Auxiliar Administrativo.
  - C. José Alfredo Rodríguez Ceja, Comandante Operativo.
  - Arq. Andrea Vargas López, Directora de Obras Públicas.
  - Ing. Mario Alberto García Cárdenas, Director de OOAPAS.
  - Lic. Sarahi Jazmín Mora Galván, Directora SMDIF Municipal.
  - Lic. Jorge Armando Sánchez González, Departamento de Contraloría Municipal.
  - Mtro. Marco Antonio Rodríguez Valdovinos, Director de Ecología.
  - C. Raúl Bolaños García, Director de Parques y Jardines.
  - C. Francisco Javier Avalos Corisantos, Coordinación de Alumbrado Público.
  - Dra. Adriana Sandoval Moreno, Directora de la UAER.
  - Dra. Nimcy Arellanes Cancino, Investigadora de la UAER UNAM.
  - Dr. Octavio Ramírez Rojas, Director del Tecnológico Nacional de México Campus Jiquilpan.
  - Dr. Sergio Miguel Cedillo Fernández, Director de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.

Además de la ratificación del Coordinador Municipal de Protección Civil el Dr. Adrián Haro Herrera, como también de la Unidad Municipal de Protección Civil.

Una vez expuesto el tema, se somete el punto a votación. Teniendo

como resultado 10 votos a favor y 1 voto en contra por parte del Regidor el Lic. Luis Daniel Mendoza Magallon, aprobándose por mayoría de los presentes.

Procedemos a que el Presidente Municipal el Dr. José Elías Barajas Bautista tome la protesta de Ley a los integrantes que forman el Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Jiquilpan.

.....  
 .....  
 .....

Siendo las 10:00 diez horas, del día de su inicio y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe.

Dr. José Elías Barajas Bautista, Presidente Municipal.- Lic. Valeria Guadalupe Corona Morales, Síndica Municipal.- Ing. Francisco Javier Pérez Novoa, Regidor.- C. Rosa Ordaz Rosas, Regidora.- Lic. Luis Daniel Mendoza Magallon, Regidor.- Lic. Karla Judith Meza Pantoja, Regidora.- Arq. Ivana López Hernández, Regidora.- C. Alejandro Macías Valencia, Regidor.- C. Martha Alicia Santillán Orozco, Regidora.- Ing. Víctor Alfonso Figueroa Zepeda, Regidor.- Ing. Luis Felipe Herrera Orejel, Regidor.- Ing. Christian Omar Núñez Anguiano, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

**CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

26 de agosto de 2022

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jiquilpan con fundamentos en los lineamientos dispuestos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 20 y 21 de la Ley Estatal de Protección Civil, hace saber a los habitantes del Municipio que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de agosto de 2022, tuvo a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO ORGÁNICO QUE CREA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA CONSULTIVA, EJECUTIVA Y PARTICIPATIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**ARTÍCULO 1.-** Se crea el Consejo Municipal de Protección Civil como órgano de consulta y participación para planear y coordinar las tareas y acciones de los sectores público, privado y social, en materia de prevención, auxilio, apoyo y recuperación ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública, en el Municipio de Jiquilpan.

**ARTÍCULO 2.-** Se crea la Unidad de Protección Civil, para cumplir con las tareas que correspondan al objetivo de integrar y operar el sistema municipal y para realizar las funciones que de conformidad con las disposiciones de este acuerdo le corresponden.

**ARTÍCULO 3.-** El Consejo tendrá como objetivos:

- a) Fungir como órgano de consulta del Gobierno Municipal y constituir un mecanismo de integración y coordinación

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- de acciones de Protección Civil que a nivel municipal se organicen y ejecuten;
- b) Constituir la instancia de coordinación y concertación entre los sectores público, social y privado en materia de Protección Civil;
- c) Vincular el Sistema Municipal de Protección Civil con el Sistema Estatal, de acuerdo con las orientaciones y necesidades del desarrollo estatal, procurando su fortalecimiento;
- d) Identificar y analizar los problemas reales y potenciales de la Protección Civil y proporcionar principios y procedimientos para abordar su posible solución;
- e) Fomentar la participación de los poblados del municipio y de los diversos grupos sociales locales, en la definición y ejecución de las acciones que se convenga realizar en la materia;
- f) Elaborar, evaluar, reformar y aplicar en lo que corresponda, el Programa Municipal de Protección Civil, procurando además su más amplia difusión; y,
- g) Las demás que le atribuyen este y otros ordenamientos aplicables.
- Mtro. Marco Antonio Rodriguez Valdovinos, Director de Ecología.
- C. Raul Bolaños García, Director de Parques y Jardines.
- C. Francisco Javier Avalos Corisantos, Coordinación de Alumbrado Público.
- Dra. Adriana Sandoval Moreno, Coordinadora e Investigadora de la UAER UNAM.
- Dra. Nimcy Arellanes Cancino, Investigadora de la UAER UNAM.
- Dr. Octavio Ramirez Rojas, Director del Tecnológico Nacional de México Campus Jiquilpan.
- Dr. Sergio Miguel Cedillo Fernández, Director de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.
- V. Las Delegaciones existentes en el Municipio de las Dependencias Federales y Estatales.

**ARTÍCULO 4.-** El Consejo Municipal de Protección Civil se constituirá de la siguiente forma:

- I. Un Presidente. Que será el Presidente Municipal, Dr. José Elías Barajas Bautista;
- II. Un Secretario Ejecutivo. Que será el Secretario del Ayuntamiento, Ing. Christian Omar Núñez Anguiano;
- III. Un Secretario Técnico. Que será el Coordinador de Protección Civil, Dr. Adrián Haro Herrera;
- IV. Regidores, presidentes de juntas, comisarios y agentes municipales y los titulares de las direcciones que conforman la Administración Municipal:
- Lic. Jose Ángel Vargas Gudiño, Regidor de Educación.
- Arq. Ivana López Hernández, Regidora de Desarrollo Urbano y Obra Pública
- C. Ana Cecilia Núñez Castellanos, Auxiliar Administrativo.
- C. Jose Alfredo Rodriguez Ceja, Comandante Operativo.
- Arq. Andrea Vargas López, Directora de Obras Públicas.
- Ing. Mario Alberto García Cárdenas, Director de OOAPAS.
- Lic. Sarahi Jazmín Mora Galván, Directora DIF Municipal.
- Lic. Jorge Armando Sanchez Gonzalez, Departamento Contraloría Municipal.

**ARTÍCULO 5.-** El Consejo se reunirá en sesión ordinaria en dos ocasiones por año como mínimo y en sesión extraordinaria cuantas veces sea necesario, con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Cuando surja una situación grave que así lo amerite, el consejo se constituirá en sesión permanente hasta que las condiciones extraordinarias hayan sido superadas.

**ARTÍCULO 6.-** Corresponde al Presidente del Consejo:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Autorizar el orden del día a que se ejecutarán las sesiones;
- d) Formular la declaratoria de desastre, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo; y,
- e) Las demás atribuciones que deriven de este acuerdo y de otros ordenamientos.

**ARTÍCULO 7.-** Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo:

- a) Presidir las Sesiones del Consejo en ausencia del Presidente;
- b) Cumplir los acuerdos del Consejo y del Presidente Municipal;
- c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando el Presidente así lo determine;
- d) Hacer pública la declaratoria de desastre formulada por el presidente y convocar de inmediato al consejo instalado sin demora el centro municipal de operaciones y vigilando el desarrollo de los trabajos correspondientes así mismo, hacer lo propio cuando se trate de declaratorias de los

ejecutivos estatal y federal;

- e) Certificar, las actas del Consejo y dar fe de su contenido; y,
- f) Las demás que deriven de éste, y de otros ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 8.-** Corresponde a los Secretarios Técnicos:

- a) Suplir al Secretario Ejecutivo en sus ausencias;
- b) Asistir al Secretario Ejecutivo en las tareas que le sean encomendadas;
- c) Elaborar y someter a la consideración del Secretario Ejecutivo el proyecto de calendario de sesiones del Consejo;
- d) Formular el orden del día para cada sesión y someterlo a la consideración del Secretario Ejecutivo;
- e) Verificar que el quórum legal para cada sesión se encuentre integrado y comunicarlo al Presidente del Consejo;
- f) Registrar los acuerdos del Consejo y sistematizarlos para su seguimiento;
- g) Llevar el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo; y,
- h) Las demás que se deriven de éste y otros ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 9.-** Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal que integran el Consejo, dispondrán lo conducente a efecto de que sus respectivas áreas presten la debida y adecuada colaboración, en el cumplimiento de los acuerdos del Consejo para la prevención y auxilio a la población civil en casos de desastres.

**ARTÍCULO 10.-** La Unidad Municipal de Protección Civil tiene a su cargo la operación del Sistema Municipal de Protección Civil.

**ARTÍCULO 11.-** Corresponde a la unidad Municipal de Protección Civil la responsabilidad de cumplir con las siguientes funciones:

- a) Contribuir al establecimiento de un nuevo orden municipal en materia de Protección Civil;
- b) Promover la Protección Civil en sus aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando la extensión de sus efectos en toda la población del Estado;
- c) Educación y la capacitación de la sociedad en materia de

Protección Civil;

- d) Establecer los planes y programas básicos de prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres provocados por los diferentes tipos de agentes;
- e) Realizar acciones de auxilio y rehabilitación inicial, para atender las consecuencias de los efectos destructivos en caso de que se produzca algún desastre;
- f) Coordinarse con las autoridades estatales y federales, así como con las organizaciones, grupos e individuos de la corporación de voluntarios y, en general, de los sectores social y privado, para prevenir y controlar situaciones de emergencia;
- g) Elaborar el inventario de recursos humanos y materiales disponibles y susceptibles de movilización en caso de emergencia;
- h) Estudiar y aprobar planes y proyectos para la protección de personas, instalaciones y bienes de interés general, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales para la comunidad;
- i) La elaboración y actualización del Atlas Municipal de Riesgos;
- j) Promover y difundir la gestión y transferencia de riesgos; y,
- k) Las demás que le atribuyan otras disposiciones reglamentarias o que le asigne el Consejo, el Presidente; y, el Presidente y el Secretario Ejecutivo del mismo.

**ARTÍCULO 12.-** Corresponde también a la Unidad Municipal de Protección Civil, preparar y emitir el diagnóstico sobre la magnitud de la emergencia, comunicándolo de inmediato al Secretario Ejecutivo del Consejo para que, de ser necesario y procedente, sean convocados sus miembros a sesión extraordinaria.

**ARTÍCULO 13.-** El titular de la Unidad Municipal será nombrado y libremente removido por el Presidente del Consejo; asimismo, los integrantes de la Unidad.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma por las autoridades correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se deroga todas las disposiciones que se opongan al Acuerdo.

Así se acordó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de agosto de 2022, los Regidores:

Presidente del Consejo

**Dr. Jose Elías Barajas Bautista**  
Presidente Municipal Jiquilpan  
(Firmado)

Secretario Técnico

**Dr. Adrián Haro Herrera**  
Coordinador Municipal de Protección Civil Jiquilpan  
(Firmado)

Integrantes

**C. Ana Cecilia Núñez Castellanos**  
Auxiliar Administrativo  
(Firmado)

Integrantes

**Arq. Andrea Vargas López**  
Directora de Obras Publicas  
(Firmado)

Integrantes

**Lic. Sarahí Jazmín Mora Galván**  
Directora del SMDIF Jiquilpan  
(Firmado)

Integrantes

**Mtro. Marco Antonio Rodríguez Valdovinos**  
Director de Ecología  
(Firmado)

Integrantes

**Dra. Adriana Sandoval Moreno**  
Coordinadora e Investigadora de la UAER UNAM  
(Firmado)

Integrantes

**Dr. Octavio Ramirez Rojas**  
Director del Tecnológico de México Campus Jiquilpan  
(Firmado)

Integrantes

**C. Francisco Javier Ávalos Crisantos**  
Coordinador de Alumbrado Público  
(Firmado)

Secretario Ejecutivo

**Ing. Christian Omar Núñez Anguiano**  
Secretario del Ayuntamiento Jiquilpan  
(Firmado)

Integrantes

**Lic. Jose Ángel Vargas Gudiño**  
Regidor de Educación  
(Firmado)

Integrantes

**C. Jose Alfredo Rodríguez Ceja**  
Comandante Operativo  
(Firmado)

Integrantes

**Ing. Mario Alberto García Cárdenas**  
Director de OOPAS  
(Firmado)

Integrantes

**Lic. Jorge Armando Sánchez González**  
Departamento Contraloría Municipal  
(Firmado)

Integrantes

**C. Raul Bolaños García**  
Director de parques y Jardines  
(Firmado)

Integrantes

**Dra. Nimcy Arellanes Cancino**  
Investigadora de la UAER UNAM  
(Firmado)

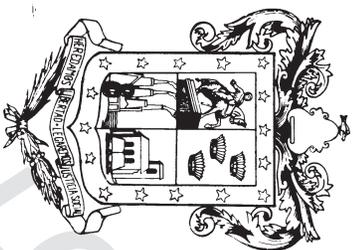
Integrantes

**Dr. Sergio Miguel Cedillo Fernández**  
Director de la Universidad de la Ciénega  
del Estado de Michoacán de Ocampo  
(Firmado)

Integrantes

**Arq. Ivana López Hernández**  
Regidora de Desarrollo Urbano y Obra Pública  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL